

04 ABR. 2003



Resolución Ministerial 264-2003-MTC/02

Lima, 03 de abril de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley N° 27619 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se expidió la Resolución Ministerial N° 140-2003-MTC/02 autorizando el viaje de la señorita Patricia Victoria Mc Callum Luján, para realizar chequeos técnicos en la ruta Lima - Santiago - Ezeiza - Santiago - Lima al personal aeronáutico designado por la empresa Aerocontinente S.A., como parte de su habilitación en el equipo Boeing 767, durante los días 27 y 28 de Febrero de 2003.

Que, según los términos de la Carta ACQ JINST 224-2003, la empresa Aerocontinente S.A. solicita la reprogramación para realizar los chequeos técnicos al personal aeronáutico designado como parte de su habilitación en el equipo Boeing 767, chequeos que se llevarán a cabo en la ruta Lima-Miami-Lima;

Que, dicha labor la desarrollará la Inspectora Patricia Victoria Mc Callum Luján durante los días 04 al 06 de Abril de 2003, para lo cual la Dirección de Seguridad Aérea ha emitido la Orden de Inspección N° 0434-2003-MTC/12.04;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje de la referida Inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar los chequeos técnicos a que se contrae la Orden de Inspección N° 0434-2003-MTC/12.04;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señorita Patricia Victoria Mc Callum Luján, Inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días 04 al 06 de Abril de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



Viáticos	US\$ 660.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Inspectoría mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 140-2003-MTC/02 de fecha 26 de Febrero de 2003.

Artículo 5º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

